

RESOLUCION
Nº 459 / 89

EXPEDIENTE Nº 3030/87
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
b.257

Corte Suprema de Justicia de la Nación


Buenos Aires, *24* de mayo de 1989.-

En atención a lo expuesto en la nota que antecede por el señor Director del Archivo General y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en el Artículo 30 del Reglamento aprobado por Acordada Nº 34/81,

SE RESUELVE:

1º) Fijar en la suma de SEIS AUSTRALLES (₳ 6.-) el arancel a percibir por cada planilla de testimonios, fotocopias o certificados expedidos por el Archivo, con la salvedad establecida en el Artículo 30 del Reglamento del Archivo General del Poder Judicial de la Nación.-

2º) Regístrese, hágase saber a la citada dependencia y archívese.-


JOSÉ SEVERO CABALLERO